



Rancagua, 07 enero del 2016

Con esta fecha la alcaldía decreto lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1. Que, la Ley Nro. 19.749, publicada en el Diario Oficial de fecha 25 de Agosto del 2001, establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares e introduce modificaciones al artículo 26° del D.L. Nro. 3.063, de 1979.
2. Que, con fecha 06 de Febrero del 2002, se dicta el Decreto Nro. 102, del Ministerio del Interior que reglamenta la Ley Nro. 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
3. Que la acreditación de la calidad de Microempresario Familiar, el otorgamiento de patente para la actividad económica que desarrolle y el goce de los beneficios derivados de dicha calidad se efectuarán según lo dispuesto en lo pertinente en el Decreto Ley Nro. 3.063 de 1979, el Decreto Supremo Nro. 484 del Ministerio del Interior, de 1980 y en el Decreto Nro. 102, del 2002.
4. Que es necesario aprobar en forma definitiva las patentes comerciales que inserta en la parte resolutive de este Decreto, las que cumplen con las normas para la creación de Microempresa Familiar Ley Nro. 19.749, las que cuentan con los informes requeridos según su giro comercial para su funcionamiento, y

**VISTOS**

Las Facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Exento N° 1090, de fecha 28 de Julio de 1999, Decreto Exento N° 2569, de fecha 14 de Octubre del 2009, Decreto Exento N° 0771, de fecha 19 febrero del 2013, Decreto Exento N° 2736, de fecha 23 de julio del 2014, todos de la Municipalidad de Rancagua, y la Resolución Nro. 1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República.

**DECRETO**

**EXENTO N°  
66 /**

**AUTORIZANSE**, en forma definitiva las patentes de los contribuyentes que se indican, en los lugares que se señalan:

- |     |               |  |
|-----|---------------|--|
| 1.- | CARPETA       | : 770/2015   |
|     | CONTRIBUYENTE | : GONZALEZ ROMERO SARA IRIS  |
|     | DIRECCIÓN     | : CAROLINA GATICA N° 02175 VILLA NUEVA HORIZONTE   |
|     | GIRO          | : ALMACÉN, CECINAS, LACTEOS, PRODUCTOS ENVASADOS CONGELADOS, HELADOS ENVASADOS, FRUTAS, VERDURAS, PAN, BEBIDAS GASEOSAS, CONFITES ENVASADOS, BAZAR             |
|     | ROL           | : S-R  |
| 2.- | CARPETA       | : 1119/2015  |
|     | CONTRIBUYENTE | : BANNURA FLORES ROSEMARIE AIDA ARGELIA  |
|     | DIRECCIÓN     | : PJE CENTRAL N° 1420 POBL. SANTA LUCIA  |
|     | GIRO          | : ALMACÉN, CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PRODUCTOS ENVASADOS CONGELADOS, HELADOS ENVASADOS, FRUTAS, VERDURAS, PAN, HUEVOS, CONFITES ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS. |
|     | ROL           | : 2-11245  |

Página 1-2

Ciudad de Héroes

www.rancagua.cl

Plaza de los Héroes 445 -Fono: 443500  
Avenida República de Chile 592 -Fono: 203300  
Viña del Mar 040 -Fono: 443700

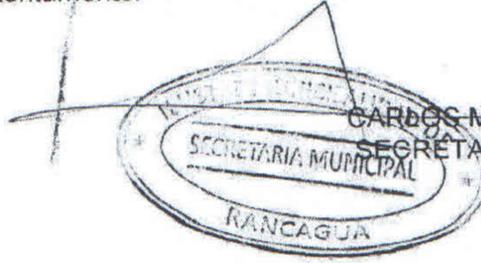




**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, por orden del Sr Alcalde.**

(FDO) DANIEL GAETE VILLAGRA ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
CARLOS MORALES LARA SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes  
Atentamente.

  
CARLOS MORALES LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
RANCAGUA

CML/JCB/ja  
Distribución-

- Secretaria Municipal
- Control
- Computación e informática
- Rentas
- Archivo